



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°110-2024- A-MDSP

Samuel Pastor, 09 de mayo de 2024

VISTO: El Informe N°00237-2024-OPPYM de fecha 09 de mayo de 2024, Informe Legal N°00419-2024-OAJ de fecha 09 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2024 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto supremo N°077-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales, para financiar sus gastos operativos e inversiones, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor por la suma de S/. 173,261.00 (Ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles) en el Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo "Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales";

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del citado artículo 2, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante Decreto Supremo refrentado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1410 precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1)Los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, proveniente de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de Presupuesto del Sector Público; y 2)Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMPANÁ - AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de acuerdo a la Informe N°00237-2024-OPPYM de fecha 09 de mayo de 2024 de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; solicita la incorporación de recursos por el monto de S/.173,261.00 (Ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles); a favor de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor,

Que, con Informe Legal N°00419-2024-OAJ de fecha 09 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente incorporar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, para la incorporación de saldos de balance antes señalados, la cual se aprobará mediante acto resolutivo.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de acuerdo al Informe Legal de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de la transferencia de las Partidas del Decreto Supremo N°077-2024-EF según Anexo, por la suma de S/173,261.00 (Ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS

Fuente de Financiamiento

EGRESOS

Rubro

5 – Recursos Ordinarios

Categoría presupuestal

00 – RECURSOS ORDINARIOS

Producto

9001 – ACCIONES CENTRALES

Obra

3999999 – SIN PRODUCTOR

5000003 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Gastos corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 173,261.00

Total, egresos

S/. 173,261.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y/o a todas las áreas intervenientes realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Jefatura de la SECRETARIA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
Año Dr. Pedro A. Dueñas Quispe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Román Machado Rivera
CALDE

